

**AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENO**  
**PARA COMPENSACIÓN Y PATIO DE MÁQUINAS N° 01**  
**(km 133 + 180, lado Derecho)**  
**PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
**"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO Y ACCESOS. RUTA PE - 8. TRAMO:**  
**CHILETE - CAJAMARCA. DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Mediante el presente, el Sr. Porfirio VEGA MENDOZA identificado con DNI N° 26 67 23 38, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el uso temporal del terreno para la Instalación de Compensación y Patio de Máquinas durante la ejecución de la Obra "Construcción Del Puente Tingo y Accesos. Ruta Pe - 8. Tramo: Chilete - Cajamarca. Departamento De Cajamarca".

- Terreno para Instalación de Compensación y Patio de Máquinas, con un área de 121.75 m<sup>2</sup> Ha., de pendiente ninguna y de uso actual terreno ninguno, ubicado en el Km. 133 + 180, lado Derecho del trazo proyectado del Puente Tingo y Accesos, con un acceso de 0 Km.

El uso del terreno en mención deberá ejecutarse de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Expediente Técnico de la Obra.

El Contratista, comunicará al propietario la fecha de inicio del uso del terreno cedido en uso temporal para instalación de Compensación y Patio de Máquinas, así como la fecha de entrega cuando el uso del mismo haya concluido, que permita al propietario programar oportunamente las acciones administrativas para la recepción del terreno en mención.

Como compensación por el uso temporal del terreno en mención durante la ejecución de la obra, El Gobierno Regional de Cajamarca, a través del Contratista de Obra, otorgará a favor del propietario la suma de 1.000.00 ( mil con 00/100 Nuevos Soles), monto que estará contemplado en el presupuesto de obra correspondiente.

El monto de compensación indicado en el párrafo precedente, será abonado al propietario en una sola armada y previo al inicio del uso del terreno en mención, por todo el tiempo que dure la Construcción del Proyecto.

Al término del uso de dicho terreno, este deberá ser reconfigurado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Expediente Técnico citados, y se suscribirá un Acta de Entrega - Recepción, entre el contratista de la obra y el propietario, en el cual este manifieste su conformidad con el terreno recibido.

Suscrito el día 28 de Noviembre de 2014, en el distrito de San Juan, provincia de Cajamarca, región Cajamarca.

Observación: El Propietario del Terreno solicita se le tome en cuenta como Prioridad para la Mano de Obra a uno de sus hijos.

CONSORCIO LAGESA - INGENIERIA 63

Si  
Sr. Porfirio VEGA MENDOZA  
DNI N° 26672338

Rafael  
ING. RAFAEL BONIFACIO NORIEGA FIDALGO  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN  
Sr.  
DNI N°  
Representante de la Empresa Consultora





DOCUMENTO TRASPASO DE POSESION DE UN TERRENO :



En el Distrito de San Juan, Provincia y Departamento de Cajamarca a las catorce días del mes de octubre, del Dos mil uno, Presentes ante este Juzgado, los testigos que al final se nombrán, y de una parte las hermanas : ANDELICA, SEGUNDO, MARIA DEL CARMEN Y ROSALBA CRISOLOGO ZARATE; y la SRA MARIA POLONIA GUILLERMINA CRISOLOGO ARCE en representación de sus hermanas, todas identificadas con sus documentos personales en calidad de TRASPASANTES, y de otra parte el Sr: PORFIRIO FLORIAN VEGA MENDOZA, de 58 años de edad, identificado con D.N.I.No 266722339, acompañado de su Sra: BETTY MENDOZA LEON, identificada con D.N.I.No 266722497 en calidad de ADQUIERENTES, ambas partes hábiles e inteligentes en el idioma Castellano, con capacidad legal a quienes conozco y doy fe-- según el examen practicado al efecto, y cumplidas las prescripciones de la Ley Notarial No 26002 y de los Artículos del 50 al 66 para solemnizar el presente contrato bajo los términos y condiciones siguientes; y a PARTIR DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA " SAN JUAN " DE YANAC.

PRIMERO :- Nosotras las TRASPASANTES, celebramos el presente contrato de ENAJENAMIENTO a favor de las Señoras: Porfirio P. Vega Mendoza y Betty Mendoza León, dicho terreno se encuentra ubicada dentro de los límites de la Comunidad antes mencionada, dicha predio se le denomina " INTENCIONAL " .

SEGUNDO :- Dicho terreno tiene las medidas y linderoes siguientes :

- POR EL NORTE : Colinda con la posesión de don Bosco ( difunto ) teniendo como lindero una pira de piedras antiguas. -----
- POR EL SUR : Colinda con la posesión de Santiago Vallejos Vega, teniendo como lindero pedruzcos plantados antiguos. -----
- POR EL ESTE : Colinda con la posesión de Leonora Vargas, teniendo como lindero un peyo de tierra. -----
- POR EL OESTE : Colinda con la posesión de las señoras ANDELICA, teniendo como lindero una caja de tierra. -----

TERCERO :- Dicho traspaso de posesión es por el valor de MIL NUEVOS SOLES, dinero que lo declaramos recibido a nuestro entero y completa satisfacción, en billetes de actual circulación, por cuyo valor damos en TRANSFERENCIA perpetua y definitiva y nos obligamos a las sucesiones legales, renunciando a cuanto Ley nos pudiera favorecer para pedir - revisión o anulación del presente documento y si hubiere alguna diferencia de mayor o menor valor de ello nos obligamos mutua y reciproca satisfacción. -----

CUARTO :- El indicado terreno cuenta con sus riberas y selidad agua y costumbres aires y vientos y demás servidumbres, declarando a la vez que sobre el no pesa ningún tipo de pleiteo o gravamen alguno. -----

QUINTO :- Las costas del presente documento recaen a cuenta de los ADQUIERENTES por acuerdo mutuo entre las partes. -----

SEXTO :- Luego de leído el presente documento es aceptado el presente por ambas contratantes ratificándose y aceptando el TRASPASO ratificándose en todos sus partes y para fiel y exacto cumplimiento de haber procedido a su libre y expedita libertad firman ante-

-----  
fichada con L.N.I.No 26671415 y Don Alberto Crisólogo Vargas, identificada con L.N.No -----

No 26672447 ambos votantes en las últimas Elecciones Generales y por ante el Sr:  
Arturo Posadas Vásquez, Juez de Paz de Primera Nominación el que da fe y certifica  
lo actuado :. -----

.....  
Angélica Crisólogo Zárate.

TRASPASANTE  
L. E. N° 26671530

*Angélica Crisólogo Zárate*  
Angélica Crisólogo Zárate

TRASPASANTE  
L. E. N° 07094932

.....  
María del C. Crisólogo Zárate.

TRASPASANTE.  
L. E. N° 26610700

*María del C. Crisólogo Zárate*  
María del C. Crisólogo Zárate

TRASPASANTE.  
L. E. N° 26671801

*María del C. Crisólogo Zárate*  
.....  
María del C. Crisólogo Zárate

TRASPASANTE.  
D.N.I. N° 26672002.

*Luz María Mendoza León*  
Luz María Mendoza León

TESTIGO

*Roberto Crisólogo Zárate*  
Roberto Crisólogo Zárate

TESTIGO.

*Porfirio F. Vega Méndez*  
.....  
Porfirio F. Vega Méndez

ADQUIRENTE  
D.N.I. N° 26672338

*Betty G. Mendoza León*  
Betty G. Mendoza León

ADQUIRENTE.  
D.N.I. N° 26672497



*Arturo Posadas Vásquez*  
Arturo Posadas Vásquez  
Jefe de Paz de Primera Nominación  
SAN JUAN - CAJAMARCA